



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO FALABELLA S.A.
Demandado	MÓNICA MARÍA MARULANDA BARÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00827 00
Decisión	INCORPORA

Se incorpora memorial proveniente de la parte demandante mediante el cual presenta desistimiento frente a la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 029-33841, la cual se acepta.

Así mismo se incorpora constancia de gastos referentes al tramite del oficio comunicando dicha medida el cual será tenido en cuenta en la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **2 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d174fea74425fbb5d7ae704a0c83b31e2897f45a24e4fe92d577602c6c6b234**

Documento generado en 01/06/2022 08:22:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>